

NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL GRADO EN ODONTOLOGIA.

Preámbulo

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que para la obtención de cualquier título de Grado el estudiante tiene que elaborar y defender un Trabajo Fin de Grado (TFG) que en el caso de titulaciones como Odontología tiene la categoría de Trabajo Fin de Máster (TFM), orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios.

La Universidad de Murcia aprobó el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster en la Universidad de Murcia (en adelante Reglamento TFG/TFM de la UMU), en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015, modificado en el Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2018.

En el artículo 1.2 de dicho Reglamento se establece que “las Juntas de Centro podrán desarrollar normativas específicas para el TFG/TFM de aplicación en los títulos de los que son responsables.”

Asimismo en el artículo 1.3 se expresa que “en cada titulación se constituirá una Comisión de TFG/TFM que coincidirá, por defecto, con la del título. Dicha Comisión coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG/TFM y controlará la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.”

En el artículo 2.3 se indica que “en el caso de los grados con nivel MECES 3, el TFG desempeña también la función de TFM.”

Por lo anterior, esta normativa tiene como objeto establecer las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG/TFM del Grado en Odontología de la Universidad de Murcia. En todos los aspectos no previstos expresamente en esta Normativa, serán de aplicación el Reglamento de TFG/TFM, la Normativa de Evaluación de la Universidad de Murcia vigentes y los acuerdos de la Comisión del Trabajo Fin de Grado (CTFG).

Artº 1. La asignatura TFG/TFM matrícula y convocatorias

1. El Trabajo Fin de Grado (TFG) forma parte del plan de estudios del Grado en Odontología, consta de 6 ECTS y se encuadra cronológicamente en el 10º cuatrimestre, teniendo esta asignatura carácter obligatorio. Podrán matricularse los alumnos que tengan superados 228 ECTS.
2. La matrícula del TFG/TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la Titulación. Tanto para el caso de TFG como de TFM los estudiantes habrán de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar.
3. El régimen de convocatorias del TFG/TFM será establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia. La presentación y defensa del TFG/TFM se podrá realizar en cualquiera de las convocatorias a las que el alumno tenga derecho en ese curso académico. No obstante, cuando existan situaciones excepcionales, el Decanato podrá autorizar la defensa en la convocatoria de febrero a un estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFG/TFM.

Artº 2. La Comisión del Trabajo Fin de Grado en Odontología

1. La Comisión Académica de la titulación constituirá la Comisión de TFG/TFM (CTFG) que coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG/TFM y velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos. Será la encargada de definir los criterios de evaluación, de los que informará a la Junta de Centro y elaborará los modelos de informes a utilizar por tutores y tribunales. Así mismo le corresponde la interpretación de esta Normativa y la aplicación de su contenido.
La composición de la CTFG se describe en el Anexo I. Se constituirá también una Comisión Permanente de la CTFG formada por los miembros de la CTFG que se señala en dicho Anexo I.
2. El Coordinador de la asignatura de TFG/TFM gestionará el sitio del TFG/TFM en el Aula virtual y ejecutará los acuerdos de la CTFG.
3. Toda la información relativa al desarrollo del TFG/TFM deberá figurar en las webs del Título y del Centro, así como en el sitio del TFG del Aula Virtual, debiendo actualizarse de forma que se reflejen los procedimientos establecidos en esta normativa, y en sus desarrollos.

Artº 3. Características del TFG/TFM, sus modalidades y su memoria. Derechos de propiedad intelectual del TFG

1. El TFG es un trabajo individual, original (en cuanto a la autoría), inédito y autónomo del alumno debiendo presentarse y defenderse de forma pública ante un tribunal evaluador.
2. Siempre se realizará bajo la supervisión de uno o varios tutores, cuya función será orientar su elaboración, preparar y emitir el correspondiente informe previo a su defensa. No obstante cuando la naturaleza del trabajo lo aconseje, los tutores podrán proponer la realización colectiva del mismo de acuerdo con las normativas específicas establecidas por las Juntas de Centro que determinarán el número máximo de alumnos participantes, las condiciones para la participación y los criterios de evaluación para cada uno de los estudiantes que realicen el trabajo colectivo. En todo caso, el trabajo deberá presentarse y defenderse de forma individual.
3. El TFG/TFM permitirá al alumno mostrar de forma integrada contenidos formativos y la adquisición de las competencias asociadas a la titulación. El TFG/TFM posee un carácter integrador que moviliza el conjunto de competencias que el estudiante ha desarrollado a lo largo de su proceso formativo, conjugando los intereses personales, los estudios realizados y las habilidades desarrolladas.
4. El TFG podrá tener distintas modalidades, tanto experimentales como académicas en todas sus vertientes, según los diferentes aspectos relacionados con el título. Estas modalidades se pueden clasificar según los siguientes títulos:
 - A) Descripción de una investigación realizada, ya sea de carácter experimental, estudio clínico observacional o prospectivo. La investigación debe conllevar una parte de trabajo de campo o de laboratorio, y podrá realizarse en la Universidad de Murcia o en centros y empresas especializadas. Deberá contar con el permiso del Comité de Ética pertinente en función de donde se desarrolle el estudio.
 - B) Trabajos Documentales. Revisión crítica de la literatura científica sobre un tema determinado, relevante para la disciplina. En ellos, la Memoria Final deberá contener, de forma orientativa, apartados donde se señale el interés del estudio y las bases de datos bibliográficas utilizadas.
 - C) Diseño de un proyecto, ya sea de investigación experimental, de investigación clínica, de intervención en la comunidad o de gestión de una empresa sanitaria.
 - D) Informe de uno o varios casos clínicos de especial relevancia, con revisión de la literatura.

E) Otras modalidades que debidamente justificadas por el tutor y no ajustadas a las variantes anteriores, podrán ser incluidas con la aprobación de la CTFG.

5. La realización del TFG/TFM podrá contemplar, cuando así lo estipule, la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas y relacionadas con dicho trabajo.
6. El TFG/TFM debe quedar reflejado en una memoria escrita. Esta memoria tendrá la siguiente estructura, formato y extensión:

A) Estructura del TFG/TFM:

-Estructura general:

- *Portada* (no numerada): Incluirá “Trabajo Fin de Grado” y contendrá el escudo de la Universidad de Murcia, Facultad de Medicina, Grado en Odontología, título del TFG/TFM en español e inglés, nombre del autor, nombre del tutor, convocatoria y curso académico. (Anexo II)
- *Índice*: Contendrá un índice comprensivo de todas las materias tratadas en el mismo y que hará referencia al número de página en donde se encuentra dicha materia.
- *Resumen y palabras clave*: Resumen en castellano y en inglés con un mínimo de 200 y un máximo de 350 palabras. Las palabras clave serán entre 3 y 6.
- *Introducción*: En ésta, se hará referencia a la justificación del tema y vinculación con las competencias del Título.
- *Objetivos*. Se detallará una hipótesis u objetivo general y los objetivos específicos que se pretenden abordar.
- *Material y Métodos*: Descripción del material y métodos utilizados en trabajos experimentales, clínicos... / *Métodos* empleados para hacer la revisión bibliográfica, las fuentes utilizadas, etc...
- *Resultados*: Descripción de los resultados según los objetivos planteados en trabajos experimentales, clínicos... / Estado actual y perspectivas de futuro (en trabajos solamente sobre revisiones bibliográficas).
- *Discusión*. Interpretación de los resultados obtenidos basándose en la bibliografía más relevante sobre el tema.
- *Conclusiones*.
- *Referencias bibliográficas*: A continuación de las conclusiones se incluirá toda la bibliografía, incluyendo páginas web utilizadas en la elaboración del trabajo y que se citan en el texto, siguiendo para ello un orden alfabético de autores o un por orden de aparición.

Las citas bibliográficas se harán siguiendo, preferentemente, el modelo indicado en “Requisitos de Uniformidad para Manuscritos enviados a Revistas Biomédicas” (estilo Vancouver) propuesto por el Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas, que puede consultarse en http://www.icmje.org/urm_main.html o en su versión en español en <http://www.fisterra.com/herramientas/recursos/vancouver/> (consultadas el 21 de marzo de 2013)

Este apartado de bibliografía debe existir en todos los casos, incluso cuando la bibliografía se cita a pie de página.

Notas a pie de página: Serán lo más reducidas posible, en cantidad y en longitud y se incluirán sólo si facilitan la comprensión del texto o dan cuenta de las fuentes o bibliografía utilizadas.

▪ *Anexos.*

-Trabajos Documentales: Revisión crítica de la literatura científica sobre un tema determinado, relevante para la disciplina. En ellos, la Memoria Final deberá contener, de forma orientativa, apartados donde se señale el interés del estudio y las bases de datos bibliográficas utilizadas.

- *Portada* (no numerada): Incluirá “Trabajo Fin de Grado” y contendrá el escudo de la Universidad de Murcia, Facultad de Medicina, Grado en Odontología, título del TFG/TFM en español e inglés, nombre del autor, nombre del tutor, convocatoria y curso académico. (Anexo II)
- *Índice:* Contendrá un índice comprensivo de todas las materias tratadas en el mismo y que hará referencia al número de página en donde se encuentra dicha materia.
- *Resumen y palabras clave:* Resumen en castellano y en inglés con un mínimo de 200 y un máximo de 350 palabras. Las palabras clave serán entre 3 y 6.
- *Introducción:* En ésta, se hará referencia a la justificación del tema y vinculación con las competencias del Título.
- *Objetivos.* Se detallará una hipótesis u objetivo general y los objetivos específicos que se pretenden abordar.
- *Metodología:* *Métodos* empleados para hacer la revisión bibliográfica, las fuentes utilizadas, etc...
- *Desarrollo.*
- *Conclusiones.*
- *Referencias bibliográficas:* A continuación de las conclusiones se incluirá toda la bibliografía, incluyendo páginas web utilizadas en la elaboración del trabajo y que se citan en el texto, siguiendo para ello un orden alfabético de autores o un por orden de aparición.

-Informe de uno o varios casos clínicos de especial relevancia, con revisión de la literatura.

- *Portada* (no numerada): Incluirá “Trabajo Fin de Grado” y contendrá el escudo de la Universidad de Murcia, Facultad de Medicina, Grado en Odontología, título del TFG/TFM en español e inglés, nombre del autor, nombre del tutor, convocatoria y curso académico. (Anexo II)
- *Índice*: Contendrá un índice comprensivo de todas las materias tratadas en el mismo y que hará referencia al número de página en donde se encuentra dicha materia.
- *Resumen y palabras clave*: Resumen en castellano y en inglés con un mínimo de 200 y un máximo de 350 palabras. Debe incluir introducción, objetivos, caso clínico y conclusiones
- *Introducción*: En ésta, se hará referencia a la justificación del tema y vinculación con las competencias del Título.
- *Objetivos*. Se detallará una hipótesis u objetivo general y los objetivos específicos que se pretenden abordar.
- *Caso clínico*: Descripción del caso, diagnóstico diferencial, diagnóstico, plan de tratamiento y justificación, pronóstico.
- *Discusión*: Incluirá tratamientos alternativos y justificación.
- *Conclusiones*.
- *Referencias bibliográficas*: A continuación de las conclusiones se incluirá toda la bibliografía, incluyendo páginas web utilizadas en la elaboración del trabajo y que se citan en el texto, siguiendo para ello un orden alfabético de autores o un por orden de aparición.

B) El formato en que se redactará el TFG/TFM será el siguiente:

- *Tamaño*: DIN A-4 a una sola cara.
- *Alineación*: Justificada.
- *Configuración de la página*: Todos los márgenes de 2,5 cm.
- *Numeración de apartados*: Números (1., 1.1., 1.1.1.,..)
- *Tipo de letra*: Arial de 11 puntos e interlineado 1,5.
- *Citas a pie de página* (bibliográficas, aclaraciones, etc...): tamaño 9, espacio sencillo.
- *Numeración de páginas*: A partir del índice todas las páginas irán numeradas correlativamente. Los anexos se numerarán en números romanos.
- *Extensión*: No será inferior a 20 ni superior a 30 páginas, excluyendo portada, índice y anexos.
- *Tablas y figuras*: Seguirán las normas de Vancouver.

7. Según el art. 3 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, “Los TFG/TFM estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.”

“El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.”

“Los TFG/TFM que entreguen los estudiantes contendrán una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.”

En su divulgación se deberá indicar que el trabajo se realizó en la Universidad de Murcia para la obtención del Grado en Odontología. Con autorización del alumno, se podrá difundir de forma abierta.

Artº 4. Tutorización del TFG

1. El TFG/TFM estará siempre supervisado por un tutor asignado por la Comisión del TFG. El tutor deberá asistir y orientar al estudiante en la elaboración, desarrollo y presentación del TFG/TFM, y de aquellas otras actividades que establezcan la Guía Docente según la Memoria del Título, observar que se cumplen los requisitos propuestos y emitir un informe, que incluirá su calificación, del TFG que haya tutelado conforme a los procedimientos indicados por la Comisión de TFG.

2. Podrá actuar como tutor todo el profesorado que imparta docencia en el Grado en Odontología, con un TFG/TFM tutelado por profesor, siempre que el número de TFG/TFM no supere al de tutores. Opcionalmente, los tutores que así lo consideren, podrán tutorizar más de un TFG/TFM.

3. La Comisión podrá autorizar la participación de un cotutor, que podrá no estar adscrito a la Universidad de Murcia, pero que deberá estar en posesión de titulación equivalente al Grado o superior, previa autorización de la Comisión del TFG.

El personal docente a tiempo completo, o a tiempo parcial, cuando la duración de su contrato lo permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar TFG/TFM. Solo se le podrá eximir por la Comisión de TFG/TFM de este deber cuando concurren causas justificadas.

La realización del TFG/TFM podría contemplar la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas destinadas a orientar al estudiante sobre los aspectos estructurales del trabajo (objetivos, metodología, bibliografía, formato...) las fases de su desarrollo y su presentación.

4. Los departamentos, áreas y asignaturas vinculados a la docencia del Grado en Odontología tendrán la obligación de establecer el número de tuteladas determinadas por la Comisión del TFG, suficientes para que quede plenamente cubierta la docencia de los TFG, en los términos que señalan las normas de la Universidad de Murcia. En el plazo determinado por la Comisión del TFG, los departamentos le remitirán un listado conteniendo una breve descripción de las tuteladas, así como el nombre de los tutores asociados a cada una y el número de alumnos que puede ser asignado a cada tutor y línea.
- El número de tuteladas a ofertar por cada área/ asignatura será proporcional a la carga docente que imparte en la titulación, más un 15% adicional.

5. La Comisión del TFG, sobre la información recibida de los departamentos, y durante la primera quincena de octubre de cada curso académico, aprobará y hará pública la oferta de líneas y tutores. La oferta deberá contemplar los siguientes datos:

Título de la línea de trabajo	Descripción de la línea	Tutor/Tutores	Nº máximo de alumnos
-------------------------------	-------------------------	---------------	----------------------

Junto con la oferta de líneas de trabajo o de investigación y los nombres de los correspondientes tutores se publicarán los criterios de evaluación cada curso académico.

Esta oferta se realizará a través de la plataforma virtual de la Universidad de Murcia (tf.um.es).

Dicha oferta incluirá un número de tuteladas de al menos un 15% más del número de alumnos matriculados en primera matrícula en el TFG/TFM. Durante el mes de enero se publicará un listado especial para el período de ampliación de matrícula de febrero, con las mismas características que el anterior, en el que se podrán utilizar las tuteladas que hayan quedado vacantes.

6. La Comisión del TFG fijará el plazo para solicitar línea y tutor que, en todo caso, deberá ser anterior al 15 de noviembre. Cada estudiante deberá solicitar, a través de la aplicación informática correspondiente y citando el orden de prioridad, un mínimo de tres líneas de investigación del listado recogido en la tabla elaborada por la CTFG, donde se detallarán las líneas de investigación ofertadas, aunque puede solicitar un número mayor hasta llegar a incluir la totalidad de las líneas.
7. Según el art. 6.2 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, los departamentos que propongan líneas de TFG/TFM podrán solicitar la reserva de alguna de las plazas que ellos mismos oferten para determinados alumnos según los siguientes principios:

- a). Que el alumno sea o haya sido alumno interno de la asignatura impartida por el profesor que solicita la reserva, o bien que sea becario de

colaboración del mismo Departamento que el profesor tutor.

También se podrá solicitar la reserva cuando el alumno sea repetidor del TFG/TFM, teniendo derecho a seguir con la misma línea y/o tutor que eligió en el curso anterior, si así lo quieren las partes. En caso de conflicto por la renuncia justificada a continuar con la tutoría o por solicitud de cambio de línea, decidirá la Comisión del TFG/TFM.

b. La reserva de la plaza requerirá del acuerdo por escrito del alumno y del tutor, que será remitido a la Comisión del TFG/TFM en las fechas que ésta determine, siempre antes del 15 de noviembre y que deberá acompañarse de la certificación justificativa del tipo de colaboración entre el tutor y el alumno.

c. Sólo podrán reservarse plazas en aquellas líneas del TFG/TFM que cuenten, al menos, con otra plaza libre. De esta forma se garantiza el principio de igualdad de oportunidades, ya que los alumnos podrán elegir efectivamente todas las líneas propuestas.

8. Una vez finalizado el plazo de solicitud de línea y tutor y de presentación de los acuerdos de reserva, la CTFG procederá, en los 10 días naturales siguientes, a la asignación de línea y tutor a los alumnos matriculados, intentando respetar las preferencias manifestadas por los mismos y los tutores implicados, así como el principio de igualdad de oportunidades. En primer lugar, resolverá la asignación de las solicitudes con la peculiaridad de reserva de plazas que hayan sido consideradas válidas. A continuación, se procederá con el resto de solicitudes. En el supuesto de que existan más solicitantes que plazas para una determinada línea y tutor, el criterio de asignación será la nota media del expediente académico del estudiante, utilizando para su cálculo la correspondiente aplicación informática de la Universidad de Murcia.
9. Según los artículos 6.5 y 6.6 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, la CTFG publicará en los medios habilitados al efecto un listado provisional de asignaciones y abrirá un plazo de 5 días para la presentación de incidencias o reclamaciones ante el Decanato del Centro. La CTFG resolverá las reclamaciones y publicará la asignación definitiva en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de finalización del periodo de reclamaciones. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, en todo caso siempre que la CTFG lo autorice y publique.
10. Tras el periodo de ampliación de matrícula de febrero se realizará un proceso similar al anteriormente descrito sobre ofertas de líneas de trabajo y asignación de tutorías.
11. Cualquier cambio de línea y tutor posterior a la fecha de publicación de la lista definitiva de trabajos tutelados deberá ser comunicada mediante escrito motivado, en el que deberá renunciar a la adjudicación que tenga, a la CTFG

(Anexo IV), con autorización expresa del tutor o tutores implicados, pero siempre al menos 60 días naturales antes de la fecha establecida en cada convocatoria para el inicio de los procedimientos de depósito, presentación, defensa y registro del TFG/TFM. La CTFG resolverá, y procederá, en su caso, a la asignación de una tutoría o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días. En caso de no producirse autorización expresa del tutor o tutores, el alumno podrá solicitar el cambio al Decano del Centro quien consultará con la CTFG y el Departamento la asignación de nuevo tutor, respetando siempre los mismos plazos descritos anteriormente.

Cuando el estudiante sea repetidor tiene derecho a seguir con la misma línea y con los mismos tutores que había tenido en el curso anterior. En caso de conflicto, por la renuncia justificada a continuar con la tutoría o por solicitud de cambio de línea decidirá la CTFG.

Artº 5. Tribunal Evaluador

1. Los trabajos serán defendidos por el estudiante ante un tribunal compuesto por tres profesores: presidente, secretario y vocal, que impartan docencia en el Grado en Odontología y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos. El presidente del tribunal será profesor a tiempo completo, siendo éste el de mayor categoría docente y, si procede, antigüedad.
2. La designación de los tribunales de evaluación estará a cargo de la Comisión del TFG, que además de lo indicado deberá nombrar un miembro suplente del tribunal que actuaría en el caso de ausencia de alguno de los titulares. Para la designación, la CTFG solicitará cada curso la participación voluntaria de los profesores de la titulación. En caso de no haber un número suficiente de profesores voluntarios, se procederá a realizar un sorteo entre aquellos profesores que no hubieran participado el curso anterior. Si hubiera más voluntarios que plazas en los tribunales se sortearán éstas entre aquellos que no hayan participado en el curso anterior.
3. Según el art. 7.5 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, “el profesorado con docencia en la titulación tiene la obligación de participar en estos tribunales. Solo se le podrá eximir por la CTFG de este deber cuando concurran causas justificadas.” El número de tribunales que habrá de designarse vendrá determinado por el número de estudiantes matriculados fijando un máximo de diez alumnos por tribunal.

Los TFG/TFM que se presenten y defiendan en un idioma diferente al español, se asignarán a tribunales específicos. El número de profesores de cada área docente que participe en la formación de tribunales será proporcional al número de créditos que imparta esa área en el Grado en Odontología. En cualquier caso deberá formar parte del tribunal un profesor a tiempo completo del área de Estomatología.

4. El tutor de un TFG no podrá ser miembro del Tribunal que lo califique.
5. Son funciones del Presidente, entre otras, las siguientes:
 - Establecer el horario de defensa de los TFG/TFM en su tribunal.
 - Coordinar la actuación de los miembros del tribunal y dar la palabra a cada interviniente.
 - Evaluar, junto al resto de miembros del tribunal, el trabajo, la presentación y defensa del TFG/TFM.
 - Elevar al Coordinador de la asignatura la propuesta de Matrículas de Honor de los trabajos que considere merecedores de dicha calificación.
 - En el caso de que concurriesen causas justificadas que impidan la constitución de un tribunal de evaluación, el presidente del mismo, procederá a realizar una convocatoria extraordinaria en un plazo máximo de 24 horas, la cual deberá ser publicada en el Aula Virtual, indicando la nueva fecha y hora de inicio, siempre dentro del intervalo establecido para la defensa de los TFG/TFM.
6. Son funciones del Secretario, entre otras, las siguientes:
 - Controlar el tiempo de exposición de los alumnos.
 - Evaluar junto al resto de miembros del tribunal el trabajo, la presentación y defensa del TFG/TFM.
 - Certificar la participación del miembro suplente del tribunal cuando sea necesaria.
 - Recoger, elaborar y entregar al Coordinador de la asignatura las calificaciones del tribunal de evaluación, en el plazo máximo de 2 días hábiles tras la finalización de la actuación del tribunal.

Artº 6. Presentación y defensa

1. Para cada convocatoria, la CTFG fijará y publicará con suficiente antelación los siguientes aspectos:
 - Las fechas de inicio y fin de depósito del trabajo por el alumno.
 - Las fechas de inicio y fin de presentación del informe y validación del tutor.
 - Las fechas de defensa de los trabajos por parte de los alumnos.Estas fechas serán aprobadas por la Junta de Facultad e incluidas en el calendario global de exámenes. En relación con esto, ver otros detalles en el apartado 6 de este artículo.

2. El alumno, en las fechas que establezca la Junta de Centro para cada curso académico, deberá depositar en la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>) el trabajo en formato PDF, así como depositar tres copias en papel a disposición de los miembros del tribunal.

Una vez finalizado el plazo de entrega y depositada por el estudiante la memoria del TFG, el tutor validará y adjuntará un informe sobre el trabajo del alumno en los modelos que figuran en los anexos V y VI. El informe se presentará por el tutor en la aplicación tf.um.es. En el caso de que el trabajo se cotutele, los cotutores presentarán un solo informe consensuado. Para que un trabajo pueda ser defendido deberá contar con la validación y el informe correspondiente del tutor. La aplicación informática deberá recoger documentos para la posible visualización.

3. La calificación de los TFG/TFM solo se podrá incluir en un acta oficial de calificaciones una vez superadas todas las demás asignaturas del Plan de Estudios. En todo caso, los trabajos podrán defenderse en la misma convocatoria en la que se supere la última asignatura.
4. El acto de defensa consistirá en una exposición pública del TFG/TFM por parte del estudiante no superior a 10 minutos, tras la cual los miembros del tribunal tendrán un turno de palabra, moderado por el presidente y como máximo de otros 10 minutos, donde podrán realizar al alumno las consideraciones y preguntas que estimen oportunas.
5. La exposición y defensa del TFG se realizará en castellano o en otro idioma elegido por el alumno para tal efecto, previa aprobación por la CTFG. En tal caso, la CTFG deberá poner en conocimiento del tribunal el idioma elegido.
6. La CTFG hará público, con la antelación de 15 días naturales y siguiendo para ello lo indicado por el Reglamento de exámenes, la hora y el lugar de las defensas de los trabajos, incluido el tribunal y la fecha de la defensa para cada estudiante. Este calendario de defensa, junto con una copia en papel de cada uno de los trabajos registrados y depositados, será remitido por la CTFG a todos los miembros de cada tribunal con una anticipación mínima de 10 días hábiles antes de la fecha de inicio del periodo de defensa.

Artº 7. Evaluación, calificación y revisiones

1. Finalizada la defensa del TFG/TFM cada miembro del tribunal valorará éste, atendiendo a la calidad del trabajo presentado, a su originalidad en cuanto que no es fruto de plagio y a la claridad expositiva y argumentativa, deliberará en privado y emitirá una puntuación individual al respecto.

2. La nota del TFG/TFM emitida por el Tribunal será la obtenida de la suma de la media aritmética de las tres calificaciones emitidas por los miembros, que ponderará un 75% sobre la calificación global del TFG, y la que previamente haya sido asignada por el tutor que ponderará un 25% sobre la calificación global. (Anexo VII)
3. La Comisión del TFG generará un listado con las calificaciones de cada tribunal.
4. El Coordinador de la asignatura TFG/TFM será el encargado de cumplimentar y firmar el acta.
5. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
0-4,9: Suspenso
5.0-6,9: Aprobado
7.0-8,9: Notable
9.0-10: Sobresaliente
6. En el caso de que la calificación sea Suspenso, el tribunal deberá realizar un informe resaltando los aspectos negativos que han motivado esta calificación y que pondrá a disposición del alumno que desee revisar su calificación. Asimismo el tribunal podrá asignar la calificación de "Suspenso" a aquel alumno cuyo tutor haya incluido un informe negativo debido a alguna de las siguientes situaciones:
 - a) No haya participado en un número notable de las tutorías o sesiones de supervisión sin causa justificada.
 - b) La evaluación de alguno de los apartados del trabajo sea muy deficiente.

En estos casos, el alumno tendrá que volver a matricularse y repetir el TFG.

7. El tribunal asignará la calificación de "No presentado" a los TFG/TFM que habiendo cumplido lo establecido en el apartado 2 del Artículo 6º de esta Normativa no hayan realizado la defensa del mismo. Esa será también la calificación cuando no haya sido posible evaluar la defensa, al no cumplirse lo establecido en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento TFG/TFM de la UMU.
8. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9,0 puntos, a criterio del tribunal evaluador y siguiendo la Normativa general aprobada para la concesión de Menciones de Matrículas de Honor en la Universidad de Murcia. Su número no podrá

exceder del 5 por ciento de los alumnos matriculados en un curso académico. Sólo el Coordinador de la titulación podrá asignar las Matrículas de Honor, teniendo en cuenta la propuesta de candidatos de los presidentes de cada tribunal. En caso de que exista un número superior de candidatos que de posibles matrículas, se adjudicarán éstas a los alumnos de mejor nota final en la asignatura de TFG/TFM, y en caso de empate, a los alumnos con mejor expediente global del Grado.

9. El Coordinador de la titulación hará pública una copia de las calificaciones provisionales, indicando en ella el lugar, la fecha y el horario de revisión.

Artº 8. Revisión de calificaciones

La revisión de las calificaciones provisionales de los TFG se realizará previa presentación de una solicitud de revisión al secretario del tribunal (en el caso de que la aplicación carezca de formato usaremos el del Anexo VIII). El plazo para la presentación de dicha solicitud será de 2 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de las calificaciones provisionales. Será de aplicación la norma que rige para cualquier reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Murcia. Entre la publicación de la calificación provisional y la fecha de revisión deberán pasar, al menos, 4 días hábiles y como máximo la fecha de presentación de actas.

En virtud de las alegaciones presentadas, los miembros del tribunal debatirán con el alumno, en el lugar y en la fecha señalada para la revisión, cuantos aspectos del TFG consideren oportunos, comunicando por escrito al Coordinador de la asignatura cualquier cambio en la calificación final del trabajo evaluado. La solicitud de revisión deberá resolverse en no más de 5 días hábiles desde su presentación.

Ejercido su derecho de revisión, podrán ejercer su derecho a reclamación de acuerdo con el Artículo 30 del Reglamento de Convocatoria, Evaluación y Actas de la Universidad de Murcia. El tribunal de reclamaciones indicado en el Art. 30.2 de la citada norma estará integrado por tres docentes designados por el Decano de entre el profesorado de la titulación.

Disposiciones Adicionales

1. Esta Normativa se someterá a revisión en el plazo necesario para su actualización tras su entrada en vigor.
2. Los casos en que los TFG necesiten de recursos económicos, la financiación correrá a cargo de los departamentos con el apoyo de la Universidad de Murcia, en función de las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con las normas que puedan establecerse.

Anexo I

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO (CTFG)

La CTFG estará constituida por:

El Decano

El Vicedecano del Grado

Los profesores coordinadores de los cursos del Grado en Odontología

Dos profesores permanentes, representantes del PDI del Grado en Odontología

Un representante del PAS, que será el Jefe de Secretaría de la Facultad de Medicina

Los delegados de curso del Grado en Odontología

El Director de la Clínica Odontológica

Uno o dos profesores del Grado en Odontología (si la Comisión Académica lo considera)

Miembros de la Comisión permanente:

La Comisión permanente de TFG estará formada por:

El Vicedecano del Grado

Un profesor del Grado, miembro de la CTFG

Delegado del 5º curso



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Anexo II

TRABAJO FIN DE GRADO



UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE MEDICINA

GRADO EN ODONTOLOGÍA

(TÍTULO)

AUTOR:

REALIZADO BAJO LA TUTELA DEL PROFESOR/A:

(CONVOCATORIA: EJEMPLO: JUNIO 2019)

Facultad de Medicina
Departamento:



Anexo III

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

D./Dña. _____
, con DNI (NIE o pasaporte) _____, estudiante del Grado en Odontología
de la Universidad de Murcia y autor/a del Trabajo Fin de Grado titulado:

DECLARO

Que el Trabajo de Fin de Grado que he presentado para su evaluación es original y de elaboración personal, lo que implica la no *reproducción de fragmentos de obras no amparados por el límite de cita, regulado en el artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual*, y no copio ni utilizo ideas, formulaciones, (parafraseo) etc., tomadas de cualquier obra, sin expresar de manera clara su origen tanto en el cuerpo del TFG como en su Bibliografía,

De no cumplir con este requisito propio de cualquier trabajo académico, soy plenamente consciente de que, de acuerdo con lo recogido en el Artículo 3 del *Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia*, ello conllevará automáticamente la calificación numérica de cero en el TFG y, en su caso, podrá ser objeto de sanción previa apertura de expediente disciplinario.



Anexo IV

SOLICITUD DE PERMUTA DE TEMA Y/O TUTOR

Facultad de Medicina

Curso 20 /20

Convocatoria:

D./D^a.....
y D./D^a.....,
proponen, conforme a lo establecido en el artículo 6.9. de este Reglamento, la
permuta de sus temas y/o tutores:

Alumno	Nuevo tema	Nuevo tutor

Murcia, a de 20

Fdo.:
(Alumno/a)

Fdo:
(Alumno/a)

Autorización de tutores

Fdo.:
(Tutor/a)

Fdo:
(Tutor/a)

Facultad de Medicina
Departamento:



Anexo V

INFORME INDIVIDUAL DEL TUTOR/RA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Grado en Odontología. Curso 20 /20

TRABAJO FIN DE GRADO

Autor:

Título:

TUTOR/RA

Nombre y apellidos:

(*) **INFORME DE VALORACIÓN** (podrá utilizar páginas adicionales si lo estima oportuno)

Calificación numérica (de 1 a 10):

Murcia a de de 20

Fdo:

Facultad de Medicina

Departamento:



Anexo VI
CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

DATOS DEL TÍTULO DE GRADO	
GRADO EN:	
CURSO ACADÉMICO:	
CONVOCATORIA:	

DATOS DEL ALUMNO		
APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:	Email:	Teléfono:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

TUTOR/ ES
NOMBRE Y APELLIDOS

MIEMBROS DEL TRIBUNAL
Presidente/a
Vocal
Secretario/a
Suplente

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha _____,

ACUERDA

otorgar al alumno la calificación global de (0-10) _____

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención Matrícula de Honor*:

SI

NO

*(Táchese lo que no proceda)

EL PRESIDENTE	EL VOCAL	EL SECRETARIO
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.



Anexo VII
SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN
Y ACLARACIÓN MOTIVADA DEL TRIBUNAL

Facultad de Medicina. Grado en Odontología

Curso 20 /20

Convocatoria:

D./D^a.....,
autor/a del TFG titulado.....

EXPONE su disconformidad con la calificación obtenida por los siguientes motivos:

D./D^a.....,

Presidente del Tribunal que evalúa el TFG

EXPONE las siguientes consideraciones a la reclamación presentada

Murcia, a de de 20

Fdo.:
(Alumno/a)

Fdo:
(Presidente del Tribunal de TFG)

Facultad de Medicina
Departamento: